

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1319-R-UNICA-2019

Ica, 27 de junio de 2019

VISTO:

El Expediente Judicial N° 0013-2018-0-1401-JR-LA-01, de cumplimiento de Sentencia a favor de **Emilio Manuel Rojas Pacheco** sobre Acción Contenciosa Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el servidor administrativo EMILIO MANUEL ROJAS PACHECO, se apersonan a la instancia e interpuso demanda contenciosa administrativa contra la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, a fin de que mediante sentencia se declare Nulo el Informe N° 337-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 de fecha 19/09/2017; y en consecuencia se le reconozca y reintegre en base a la remuneración íntegra la bonificación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado; mas el pago de los intereses legales, con los costos procesales; y demás fundamentos fácticos y jurídicos que invoca;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, los funcionarios y servidores públicos tienen derecho, entre otros, al beneficio de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, la cual se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, agregando que dicha asignación se otorga por única vez en cada caso;



**R.R. N° 1319-R-UNICA-2019**

27-6-2019, Pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1059-R-UNICA-2011, se resuelve: OTORGAR al Servidor Administrativo Nombrado ROJAS PACHECO EMILIO MANUEL, en el grupo ocupacional STB, adscrito a la Oficina General de Personal-Seguridad y Vigilancia, una Asignación equivalente a dos remuneraciones mensuales totales permanentes ascendente a S/.136.06 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por haber cumplido al 30 de marzo del 2011, veinticinco años de servicios prestados al Estado;

Que, estando a la Resolución N° 13 de fecha 1 de Abril de 2019, del Tercer Juzgado de Trabajo de Ica FALLO declarando FUNDADA la demanda interpuesta por EMILIO MANUEL ROJAS PACHECO contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, sobre proceso contencioso administrativo. En consecuencia: 1.- Nulo el Informe N° 337-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 de fecha 19/09/2017. 2.- ORDENO de conformidad con lo señalado en el inciso 4 del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordante con el artículo 44° de la misma norma antes citada, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica" expida la correspondiente resolución reconociendo y reintegrando al actor la asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al 30 de marzo del 2011, en montos equivalentes a dos remuneraciones mensuales totales, descontando los montos percibidos; mas el pago de los intereses legales, por el periodo antes citado, de conformidad con el Artículo 1242 y siguientes del Código Civil, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, con el interés simple; (...);

Que, con Resolución N° 16 de fecha 28 de mayo de 2019 la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ica, CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número trece, de fecha uno de abril del dos mil diecinueve, obrante a fojas ciento quince y siguientes que declara FUNDADA la demanda interpuesta por don EMILIO MANUEL ROJAS PACHECO contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, sobre proceso contencioso administrativo, apelación en el extremo que DISPONE que la emplazada abone al demandante el pago de los intereses legales de conformidad con el Artículo 1242 y siguientes del Código Civil, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, con el interés simple;

Que, mediante Informe N° 00291-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 del 10 de junio de 2019, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 16 de fecha 28 de mayo de 2019, emitida por la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ica, concluye con la siguiente liquidación:

<b>Remuneración Total</b>	<b>Marzo 2011 (fecha que se generó el derecho)</b>	<b>S/.1,148.70</b>
Asignación por cumplir 25 años de servicios (2 Remuneraciones totales)		S/.2,297.40
- Se pago con Resolución Rectoral N° 1059-R-UNICA-2011		S/.136.06
Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado		<b>S/.2,161.34</b>

**CALCULO DE LIQUIDACIÓN**

Asignación por cumplir 25 años de servicios	S/.2,161.34
Interés acumulado	<u>S/. 430.86</u>
<b>Monto a pagar</b>	<b>S/.2,592.20</b>

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 01791-D/OGGRH-UNICA-2019 remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el



**R.R. N° 1319-R-UNICA-2019**

27-6-2019, Pág. 3

Informe N° 00291-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 00615-DGAJ-UNICA-2019 del 18 de junio de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: a) Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" procesa a realizar el pago al actor Emilio Manuel Rojas Pacheco la suma de S/2,161.34 soles por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicio prestado al Estado. Asimismo, le corresponde pagar la suma de S/430.86 soles por concepto interés acumulado, ascendiendo a un total de S/2,592.20 soles; b) Que, conforme al artículo 4° de la Ley orgánica del poder Judicial en concordancia del artículo 29° inciso 2° de nuestra Constitución Política del Estado, lo mandatos judiciales son de fiel cumplimiento; y c) Se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** CUMPLIR con lo dispuesto en la Resolución N° 16 de fecha 28 de mayo de 2019, sobre Acción Contenciosa Administrativa a favor del servidor administrativo **EMILIO MANUEL ROJAS PACHECO**.

**Artículo 2°:** DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, cumpla de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, con el pago de S/2,592.20 (dos mil quinientos noventa y dos con 20/100 soles), a favor de Emilio Manuel Rojas Pacheco por concepto de cumplir 25 años de servicio.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

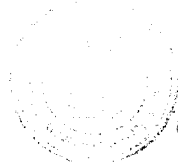
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Dr. Anselmo Magallanes Garrillo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Garrillo**  
**RECTOR**



*Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca*  
**Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca*  
**Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca**  
**SECRETARIO GENERAL**

